



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 170-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de octubre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 129-2020-GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 287-2021-/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 076-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1417-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 051-2021-LMTH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 007-2021-PJYY-LI, INFORME N° 522-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2932-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 156-2021-CMHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3539-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1137-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 167-2021-CMHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3964-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS EN LA AVENIDA 28 DE JULIO Y PRINCIPALES VÍAS DE LAS URBANIZACIONES VILLA MAGISTERIAL, VILLA HERMOSA Y ALREDEDORES DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo I° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCI, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

AL: GIP/MPMN
PAGE: CEEFM/GIP/GM/MPMN
CMHT: AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN
CA:
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OHE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 170-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de octubre de 2021

los parámetros de la Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de Julio del 2018". Lo que informa para su cumplimiento bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N° 1417-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Opinión Presupuestal**, precisando en: "**Opinión**-Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS EN LA AVENIDA 28 DE JULIO Y PRINCIPALES VÍAS DE LAS URBANIZACIONES VILLA MAGISTERIAL, VILLA HERMOSA Y ALREDEDORES DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros R-AP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 051-2021-LMVIH-LF/AO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre de 2021, la CPC Lucía Mónica Viza Huiza – Liquidador Financiero, remite al Ing. Gil Ramos Zaa-(c) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD** "MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS EN LA AVENIDA 28 DE JULIO Y PRINCIPALES VÍAS DE LAS URBANIZACIONES VILLA MAGISTERIAL, VILLA HERMOSA Y ALREDEDORES DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual señala que fue: "**ejecutado en el periodo 2020-2021 respectivamente; donde se determinó un Gasto Financiero de S/.138,909.80 Nuevos Soles y un Gasto Real de la Ficha de S/.139,751.30 Nuevos Soles.(...) Así mismo se indica que la Evaluación está de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...)**";

Que, mediante CARTA N°007-2021-PJYY-LT, de fecha 31 de agosto de 2021, el Ing. Patricio Jorge Yujra Yujra - Liquidador Técnico, presenta a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, con atención al Ing. Gil Ramos Zaa - (c) Área de Liquidación de Obra, la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS EN LA AVENIDA 28 DE JULIO Y PRINCIPALES VÍAS DE LAS URBANIZACIONES VILLA MAGISTERIAL, VILLA HERMOSA Y ALREDEDORES DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", en cumplimiento a su servicio según Orden de Servicio 6902, SLAF 13035. Es cuanto informa para conocimiento y demás fines;

Que, mediante INFORME N° 522-2021-AO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre, el Ing. Gil Ramos Zaa - (c) Área de Liquidación de Obras, remite **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS EN LA AVENIDA 28 DE JULIO Y PRINCIPALES VÍAS DE LAS URBANIZACIONES VILLA MAGISTERIAL, VILLA HERMOSA Y ALREDEDORES DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con el siguiente detalle: "**Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020. Evaluación Técnica: 145,954.06 soles. Evaluación Financiera: 138,909.80 soles. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 139,751.30 soles (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad en mención, solicita: "**que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo**". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2932-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS EN LA AVENIDA 28 DE JULIO Y PRINCIPALES VÍAS DE LAS URBANIZACIONES VILLA MAGISTERIAL, VILLA HERMOSA Y ALREDEDORES DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Para su conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado a través de Provedo N° 2389-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

AUZI-GIP/MPMN,
P. G. E. C. E. L. M. A. G. I. P. G. M. M. P. M. N.
C. A. F. H. A. C. E. L. E. M. G. I. P. G. M. M. P. M. N.
C. C.

A
GM
GM
GPP
GY
OSLO
CELEM
OHH
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 170-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de octubre de 2021

Que, mediante INFORME N° 3539-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de setiembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, expediente de Evaluación Técnica-Financiera de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS EN LA AVENIDA 28 DE JULIO Y PRINCIPALES VÍAS DE LAS URBANIZACIONES VILLA MAGISTERIAL, VILLA HERMOSA Y ALREDEDORES DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", solicitando se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita OPINIÓN LEGAL, en referencia al INFORME N° 156-2021-CAJF-M-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de setiembre de 2021. Siendo trasladado con Proveído N° 11689-2021-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1137-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, puntualizando en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE la Evaluación Técnica - Financiera** de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS EN LA AVENIDA 28 DE JULIO Y PRINCIPALES VÍAS DE LAS URBANIZACIONES VILLA MAGISTERIAL, VILLA HERMOSA Y ALREDEDORES DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el INFORME N° 2932-2021-OSLO/GM/MPMN del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN". Con el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2020
Evaluación Técnica	S/. 145,954,06 soles
Evaluación Financiera	S/. 138,909,80 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 139,751.30 SOLES

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado con Proveído N° 2559-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 167-2021-CAJF-M-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia - Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 3964-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGJE/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS EN LA AVENIDA 28 DE JULIO Y PRINCIPALES VÍAS DE LAS URBANIZACIONES VILLA MAGISTERIAL, VILLA HERMOSA Y ALREDEDORES DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 139,751.30 soles, con un plazo de ejecución final de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con dieciséis (16) folios sueltos, 01 archivador A4 a

AL: GIP/MPMN
PAG: CEEFM/GIP/GM/MPMN
CAJF-M-CEEFM/GIP/GM/MPMN
CA:
A:
GM
GM
GPP
CA
OSLO
CEEFM
OJF
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 170-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de octubre de 2021

ciento sesenta y seis (166) folios, y 02 CDs, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA VI AL POR BACHICOS EN LA AVENIDA 28 DE JULIO Y PRINCIPALES VÍAS DE LAS URBANIZACIONES VILLA MAGISTERIAL, VILLA HERMOSA Y ALREDEDORES DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:	2020
PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD	:	S/. 203,380.00
PRESUPUESTO REF. EJECUT (LIQ. TÉC.)	:	S/. 145,954.06
GASTO FINANCIERO (LIQ. FINANCIERA)	:	S/. 138,909.80
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/. 139,751.30
PLAZO DE EJECUCIÓN (PROGRAMADO)	:	45 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	45 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	16 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Plancamiento y

Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal,

Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la

Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



AL: GIP/MPMN
P: GIP/CELEMAGIP/GM/MPMN
C: H: AL/CELEMAGIP/GM/MPMN
C.C.

A
GM
GPP
GA
OSLO
CELEM
OEB
Archivo